



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÀEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÌDICAS Y POLÌTICAS
ESCUELA DE DERECHO

PROTECCIÒN LEGAL ANTE EL ACOSO O INTIMIDACIÒN ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA RAÙL CALCAMO, UBICADA EN EL SECTOR VIGIRIMA, MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO, CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÀNICA PARA LA PROTECCIÒN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Autoras:

Barrios Chávez, Carenit Coromoto. C.I .24.424.836

Ygarza Torrealba, Karla José. C.I. 25.091.816

San Diego, Junio 2020



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

“PROTECCIÓN LEGAL ANTE EL ACOSO O INTIMIDACIÓN ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA RAÚL CALCAMO UBICADA EN EL SECTOR VIGIRIMA, MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO, CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES”.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

Autoras: Br. Barrios Chávez, Carenit Coromoto e Ygarza Torrealba, Karla José

DEDICATORIA

A DIOS por sobre todas las cosas, porque gracias a Él soy quien soy y disfruto de una vida plena y feliz.

A mis padres Carlos y Yélit, por darme la vida, inculcarme valores, bendecirme cada instante, ayudarme incondicionalmente y darme siempre amor.

A mis hermanos Carelit y Carlos, por estar presente e impulsarme para lograr mi meta y seguir adelante.

A mis abuelos Manuel, Carlos, Teresa, Marlene y Nelly, por tener fe en mí y manifestarme su confianza.

A mi familia, por animarme en cada uno de mis proyectos, en especial a Gianfranco, por brindarme su apoyo de una manera muy especial.

A mi compañera de tesis Karla, por estar en todos los momentos vividos a lo largo de mi carrera.

Barrios Chávez Carenit Coromoto.

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso y a San Miguel Arcángel, por darme salud, fortaleza y bendiciones para culminar con éxito mi carrera profesional. Por su bondad y amor hoy puedo decir que cumplí mi meta trazada.

A mis padres Carlos Ygarza y Zenaida Torrealba, por todo su amor, comprensión, dedicación, por inculcarme valores y por ser mis guías en todo momento para culminar con éxito cada meta trazada... Los amo.

A mi familia, en especial a mi Abuela Gisela de Torrealba y a mi Tía Gissell Yánez por estar presente, brindándome su amor, confianza y apoyo incondicional en esta hermosa etapa de mi vida.

A mis abuelos Bartolomé y Miguelina, lamentablemente no están físicamente, pero su amor está presente, estoy segura que desde el cielo me cuidan y me acompañan en cada proyecto.

Karla José Ygarza Torrealba.

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios, por la vida, la salud y la fortaleza para culminar mi Tesis de Grado con éxito.

A toda mi Familia, por estar siempre presente en cada una de las metas alcanzadas, en especial a mi Tía, Lic. Romelly Rojas Maldonado por dedicar su valioso tiempo y colaborarme incondicionalmente.

A la Universidad José Antonio Páez, por formarme profesionalmente y darme las herramientas necesarias para emprender mi carrera.

A todo el Personal Directivo, Administrativo y Docente, en especial a mi tutora Dilcia Herrera, por su apoyo, paciencia y colaboración prestada durante la realización de mi tesis.

Barrios Chávez Carenit Coromoto.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad José Antonio Páez por brindarme los mecanismos e instrumentos necesarios, por darme la oportunidad de ingresar a sus aulas para desarrollarme en el ámbito profesional como Abogado.

A todos los Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho, por brindarme sus conocimientos y apoyo incondicional durante mi estadía en mi hermosa Universidad.

A mis amigos, por animarme en cada uno de mis proyectos y brindarme gratos momentos.

A mi amiga y compañera de tesis Carenit Barrios, por brindarme su apoyo y comprensión durante todos los momentos vividos a lo largo de mi carrera.

A mi tutora Abg. Dilcia Herrera, por toda su paciencia, apoyo y dedicación. Gracias Profe, por ser mi guía durante el desarrollo de mi tesis.

A mi jurado, por el aporte brindado para culminar con éxito la entrega final del Trabajo de Grado.

Gracias... Dios los bendiga.

Karla José Ygarza Torrealba.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

“PROTECCIÓN LEGAL ANTE EL ACOSO O INTIMIDACIÓN ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA RAÚL CALCAMO UBICADA EN EL SECTOR VIGIRIMA, MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO, CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES”

Autoras: Br. Barrios Chávez Carenit Coromoto e Ygarza Torrealba Karla José

Tutora: Abg. Dilcia Herrera

Fecha: Junio 2020

RESUMEN INFORMATIVO

El Acoso Escolar es un tema común en el ámbito académico que genera preocupación en la sociedad, ya que el aumento de casos asciende cada día más en los centros Educativos a nivel mundial, de este modo nace la importancia de estudiar la magnitud que alcanza el acoso o intimidación escolar en los niños y niñas de la escuela Raúl Calcamo. Es por ello que se describió y determinó la protección legal que brinda la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando se presentan conflictos graves que deban ser tratados bajo el ordenamiento jurídico. Sin embargo, se explica la importancia y el papel que juega el reglamento interno de la institución en la problemática. Ahora bien, en atención a lo antes expuesto, los objetivos específicos describen la poca importancia que da la institución a este fenómeno social que afecta la salud física y psicológica de los niños y en tal sentido, se busca propiciar la puesta en práctica de acciones estratégicas tendientes a mejorar la situación que acarrearán los niños y niñas que sufren de acoso dentro de la escuela. Las alternativas a esta problemática se encuentran establecidas en las recomendaciones efectuadas. Visto así, esta investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, enmarcado en una investigación de campo, bajo la visión en un nivel descriptivo e interpretativo lo cual llevará al alcance y comprensión dentro de la realidad de un marco contextual.

Palabras Claves: Acoso, Intimidación, Niños, Protección, Sociología, Legal, Escuela

ÍNDICE

		Página
DEDICATORIA		III
AGRADECIMIENTO		V
RESUMEN INFORMATIVO		VII
ÍNDICE		VIII
INTRODUCCIÓN		9
Capítulo		
I	EL PROBLEMA	
	1.1 Planteamiento del Problema	12
	1.2 Formulación del Problema	17
	1.3 Objetivos de la Investigación	17
	1.3.1 Objetivo General	17
	1.3.2 Objetivos Específicos	17
	1.4 Justificación e Importancia del Estudio	18
	1.5 Alcances y Limitaciones del Estudio	19
II	MARCO TEÓRICO	
	2.1 Antecedentes	20
	2.2 Bases Teóricas	23
	2.3 Bases Legales	30
	2.4 Definición de Términos Básicos	38
III	MARCO METODOLÓGICO	
	3.1 Tipo Investigación	40
	3.2 Métodos y Técnicas de Investigación	41
	3.3 Fases Metodológicas de la Investigación	42
	3.4 Fuentes del Conocimiento Jurídico	43
IV	RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	4.1 Resultados	45
	4.2 Conclusiones	55
	4.3 Recomendaciones	57
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		58

INTRODUCCIÓN

El acoso o intimidación escolar dentro del mundo actual globalizado, es un fenómeno que actúa de forma silenciosa afectando la salud de los niños y niñas. Es por ello que nuestro objetivo principal en el proyecto de investigación es entender, estudiar, analizar y contribuir a la búsqueda de una solución en materia jurídica como el basamento legal que brinda la **Ley Orgánica para la Protección de Niños , Niñas y Adolescentes** y los criterios sociológicos .Muchas veces el acoso escolar está acompañado de algunos signos como golpes , malestares diversos o dificultades para salir de la cama, baja autoestima en los niños y en casos graves depresión esto suele suceder por el comportamiento agresivo y hostil de algunos compañeros de clases o de otros grados .

Sin embargo también es importante señalar que la relación de los padres con sus hijos influye mucho en la conducta de los niños, a veces los padres no le prestación la atención necesaria ya que se enfocan en otras cosas como el trabajo. Este fenómeno se está convirtiendo en un tema sonado en la realidad escolar a nivel mundial y referido específicamente, a maltrato físico o verbal sistemático por parte de uno o más alumnos hacia otros.

El acoso escolar no excluye condición social alguna, tanto así que refleja los valores que imperan en ella, es por ello que sumamente importante comenzar a tomar con seriedad esta problemática, de ello nace la necesidad de estudiar este fenómeno social que afecta la salud social de los niños y niñas.

Desde la perspectiva que aquí se adopta, se contempla la visión de crear elementos dirigidos a mejorar el ambiente dentro de las instalaciones de la institución., tanto para el personal directivo, administrativo, docentes, representantes y niños, ya que su participación juega un papel preponderante en el proceso de alcanzar un clima organizacional propicio para los niños.

Por consiguiente, el enfoque del proyecto busca apreciar, detectar y determinar si existe irregularidades en la escuela que deben ser tratadas oportunamente además de verificar si el reglamento interno abarca preceptos necesarios para el desarrollo y educación adecuado. En atención a las interrogantes expuestas también es importante verificar si los niños, personal administrativo, directivo, profesores, obreros, representantes y niños tienen conocimiento sobre el tema y si estos están al tanto de la Protección Legal que brinda la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Sin duda, es inaceptable permitir conductas abusivas dentro de las instalaciones de la institución, el proceso educativo debe desenvolverse en un ambiente tranquilo, agradable y respetuoso entre los niños y docentes. En tal sentido el ancla de inicio del presente proyecto será el análisis del acoso escolar de acuerdo a los preceptos jurídicos del sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Ahora bien, de acuerdo al alcance y resultado que se obtenga en el proyecto de investigación se creara un escenario para un ambiente consonó mediante la aplicación de acciones y mecanismo en pro de disminuir los casos que estén presentes en la escuela Raúl Calcamo.

Finalmente, el presente proyecto se presenta en cuatro capítulos compuestos de la siguiente manera.

CAPÍTULO I, Se desarrolla y se explica el Problema o tema a investigar a través del contexto situacional, además de estar presente las interrogantes que guían la investigación, la formulación del problema, los objetivos y los alcances de las limitaciones del estudio.

CAPÍTULO II, Contentivo de Marco Teórico Referencial, a través de los antecedentes de la investigación, bases teóricas y las bases legales.

CAPÍTULO III, Su enfoque es el abordaje Metodológico, la visión que ya se acoto es de tipo cualitativo, en un nivel de campo bajo el método descriptivo e interpretativo .Además, en este capítulo se hace referencia al contexto de investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos de la información y la validez del análisis de la misma.

CAPÍTULO IV, Establece los Resultados, Conclusiones y Recomendaciones que se generaron después de la ardua investigación efectuada para la satisfactoria culminación del Proyecto de Investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Hoy en día, es importante retomar y explicar aspectos que se presentan en la sociedad, entre ellos es el acoso o la intimidación en niños y niñas. Cabe destacar que es un tema común en el ámbito académico, lo cual está generando preocupación en la sociedad puesto que consecutivamente hay aumentos de casos de hostigamiento, agresiones físicas, verbales y psicológicas detectados en reiteradas oportunidades en centros educativos a nivel mundial

Es por ello, que los padres y la institución deben tener conocimiento sobre los tipos de acoso que se pueden generar, además de buscar ayuda en la Legislación especializada en la Materia y en la base legal adecuada. Los tipos de acoso se clasifican de la siguiente forma: Acoso Físico, es aquel que se da con golpes y empujones, el cual puede generar algún daño al niño acosado. El acoso Psicológico se genera mediante el chantaje, manipulación y amenazas, fomentando así la sensación de temor y de debilidad. En cuanto al acoso verbal, se presenta cuando se discrimina al niño acosado, mediante apodos, insultos y discriminación racista o sexual, el acoso sexual es más profundo y delicado, se hace referencia al abuso y al tocar las partes íntimas de los niños.

Debe señalarse que el acoso escolar no es un fenómeno nuevo, siempre ha estado presente a lo largo de los años, es considerado como violencia que afecta a algunos niños de todas las condiciones sociales, generando un descontrol emocional y afectando la salud psicológica de los niños y niñas, esto hizo que muchos adultos sean temerosos, inseguros, intolerantes y con dificultad para mantener relaciones interpersonales. Aunado a esto, los padres no tenían conocimiento de la gravedad y consecuencia que podría traer el ser acosado en la escuela.

Cabe destacar, que la investigación será enfocada en la escuela Raúl Calcama, la cual está ubicada en Venezuela, Edo Carabobo – Municipio Guacara, Sector Vigirima, fue fundada en 1937 como escuela concentrada número49. Entre los años de 1978 y 1979 es catalogada por el Ministerio de Educación como escuela graduada, llevando el nombre de Raúl Calcama. No hay una vialidad óptima y los servicios públicos son precarios. Posee jardines, pisos de cemento, cerca perimetral realizada con bloques y alfajor, su matrícula es de 423 alumnos comprendido las edades entre 4 y 12años.

En cuanto al personal docente, cuenta con 23 activos, 3 directivos, 1 personal administrativo, 2 colaboradores de limpieza en dos turnos respectivamente mañana- tarde y 5 obreras que realizan labores en la cocina, hay 4 preescolares en los niveles segundo y tercer nivel, primaria está dividida en primera etapa y segunda etapa, en cada grado solo hay una sección por turno.

Por otro lado, el centro educativo no está exento de acoso por parte de los estudiantes, en donde la agresión ya sea física (empujones), verbal (burlas) o psicológica (mediante el miedo), va desde los alumnos más fuertes hacia los más débiles, siendo compañeros de clase o del plantel. De este modo, la víctima como él o los victimarios necesitan ayuda profesional, además de mayor atención por parte del directivo y profesores de la institución, de manera que vigilen los lugares que sean más propensos de suscitarse el acoso, de igual forma es necesario la comunicación como herramienta principal por parte de los padres de los niños tanto del que acosa como del que es acosado.

Ante lo expuesto, muchas veces la víctima se cohibe de contarle a su familia la intimidación, la segregación y la exclusión por miedo o por alguna amenaza por parte del victimario. El origen de la violencia del acosador puede ser generada por la ausencia del padre o de la madre, en la mayoría de los casos la actitud agresiva que estos reflejan es porque sufren de algún maltrato en su hogar, además el factor socioeconómico también puede ser un detonante de la actitud agresiva de los niños o niñas.

Los victimarios buscan agredir y acosar a los que consideran más débiles y vulnerables, estos disfrutan al producir dolor físico, psicológico o emocional, para el acosador su actuación es correcta por lo tanto no se autocondena, sin embargo no quiere decir que luego no sienta arrepentimiento alguno sobre su accionar, mientras que los acosados se sienten amenazados, agredidos, violentados y con miedo a buscar apoyo tanto en el centro educativo como en la familia.

Sin duda, el efecto negativo que esto genera en la salud de los niños acosados es preocupante, ya que en la mayoría de los casos, los niños comienzan a presentar actitudes diferentes como bajo rendimiento académico, baja autoestima, irritabilidad, ansiedad, nerviosismo, depresión y distorsión de su imagen, por ende los padres deben de estar pendiente si su hijo está presentando cualquiera de los cambios explicados.

Ante lo expuesto, es necesario que los centros educativos tomen las medidas necesarias para tratar y prevenir los casos de acoso que se suscitan en las instituciones educativas, identificando los factores de riesgos que genera la actitud agresiva de los acosadores. Los padres o tutores también deben de tomar medidas necesarias para corregir la conducta inadecuada de su representado, de tal manera que se involucren conjuntamente con los docentes, llevando a cabo acciones como talleres informativos que expliquen lo que es el acoso escolar, campañas de sensibilización infantil, consultas con funcionarios del Sistema de Protección y otros especialistas, como psicólogos, para lograr combatir el problema.

Bien indica Beltrán Llera (1995): "...la escuela se convierte en un potente agente socializador, obligando al niño a cambiar el tipo de interacción social, insertándolo en una micro sociedad, donde todos los miembros del grupo poseen los mismos derechos y deberes, alejándolo del status único que tenía en su hogar". Aunado a ello es un fenómeno social que irrumpe en la dinámica escolar y que conforme a estudios realizados surge como una conducta encubierta que se produce muchas veces sin que los profesores se den cuenta.

En efecto, la educación constituye un derecho humano consagrado en la mayoría de las legislaciones del mundo, para que la escuela cumpla su función socializadora y forjadora de principios debe brindar un ambiente propicio y seguro para el buen desarrollo integral de los niños. Es decir, desarrollar un ambiente cónsono para el proceso socioeducativo tanto en infraestructura como en su aspecto social, formado por el directivo, profesores y alumnos, constituyendo así un derecho inherente a su condición humana.

Por otro lado, Estibaliz Muzas (2007) define el acoso como “ la forma prolongada y repetida, tanto mental y física, llevada a cabo por un individuo o grupo, dirigida en contra de otro individuo que no es capaz de defenderse ante esta situación, convirtiéndose en víctima”; Por consiguiente debido a ello vemos como se constituye en este un subgénero de violencia que se encuentra inmerso en todos los eslabones del desarrollo educativo, el cual está presente en cualquier momento del desarrollo estudiantil del niño, bien sea en la etapa preescolar e inclusive en la primera y segunda etapa .

En este sentido, los cambios sociales que se presentan en la vida cotidiana tienden a influir en los valores, por lo que puede llegar a generar que los niños y niñas se insensibilicen a la violencia y esta pasa a convertirse en norma. Sin duda, muchas veces los adultos tienden a pensar que solo es un juego y que es algo normal en los niños, pero no, lo que realmente causa es promover este tipo de comportamiento. Si no se hace nada en pro de solucionar la agresividad de los niños acosadores, serán los antisociales del futuro, ya que al pasar los años la conducta se puede ir intensificando cada día más.

En tal sentido , la escuela viene a constituir un agente socializador a razón de que ésta potencia al máximo el desarrollo integral del niño o adolescente, atendiendo a los diferentes ámbitos del desarrollo, como lo son el motor, afectivo, cognitivo, comunicativo y social.

1.2 Formulación del Problema

Tomando en consideración lo antes planteado, se presentan las siguientes interrogantes: ¿Qué establece la ley para la protección de niños y niñas que sufren de acoso o intimidación escolar?, ¿Qué lleva a un niño a aguantar el acoso escolar?, y ¿Qué comportamientos se presentan en los niños o niñas que realizan el acoso?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1 Objetivo General

Evaluar el nivel de protección legal ante el acoso o intimidación escolar en niños y niñas de la escuela Raúl Calcamo ubicado en el sector Vigirima, Municipio Guacara del Estado Carabobo, contemplado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes.

1.3.2 Objetivos Específico

Ø Diagnosticar la situación actual de los casos de acoso o intimidación escolar en niños y niñas en la institución en estudio desde la perspectiva jurídica y sociológica.

- Ø Identificar el perfil de un niño o niña sometido a acoso o intimidación escolar y el de quien lo realiza.

- Ø Diseñar un plan de acción de sensibilización infantil conforme a la base legal de nuestro ordenamiento jurídico.

- Ø Desarrollar los criterios legales de protección de niños y niñas ante el acoso o intimidación escolar.

1.4 Justificación e Importancia del Estudio

En la perspectiva que aquí adopta, la importancia del estudio es para generar un soporte sobre los criterios legales con el fin de mejorar la protección de los niños y niñas en la institución. Cabe considerar que en la escuela Raúl Calcamo se han presentado eventos de acoso o intimidación escolar por parte de algunos niños de la segunda etapa con niños de la primera etapa, dado que son mayores, refuerzan y expresan conductas inadecuadas.

Por ende, es necesario fortalecer las normas y la seguridad en la Institución, de igual manera es importante la participación proactiva y consecuente de los padres o tutores en el desarrollo de los niños y niñas con el apoyo del docente y directivo, por lo que se hace necesario propiciar acercamientos y confianza con el alumnado, preguntarles qué sienten y qué piensan sobre el acoso, garantizar seguridad a los informantes, además de explicarles cómo ocurre y cómo se debe responder ante un caso.

De este modo, en la medida de promover la participación de los padres contando con abogados, psicólogos y sociólogos que aporten sus conocimiento sobre el tema, sin embargo, Venezuela considera el acoso o intimidación como un fenómeno social poco mencionado por los juristas Venezolanos.

Por su parte, la Institución debe crear un ambiente cónsono en donde se le explique a los niños acerca del acoso escolar y qué medidas legales se pueden tomar. En tal sentido, es sumamente importante que la escuela realice charlas en conjunto con los órganos competentes como talleres informativos que expliquen lo que es el acoso escolar, campañas de sensibilización infantil, consultas con funcionarios del Sistema de Protección y otros especialistas, como psicólogos. En este sentido, el acoso se constituye como un hecho que violenta varios derechos del niño o adolescentes y es necesario que el mismo sea estudiado por la legislación que tenga competencia sobre el tema y ser sancionado jurídicamente.

1.5 Alcances y Limitaciones del Estudio

En la investigación que se ha desarrollado se busca proporcionar más información en cuanto al acoso escolar que sufren algunos de los niños que forman parte de este plantel y sobre el acoso escolar en general, sirviendo también de ayuda a la hora de futuras investigaciones. Teniendo como limitante la situación global, las circunstancias actuales dificultan una investigación más amplia del estudio al momento de la realización de encuestas, otro limitante es que los niños muestren desconfianza o temor para dar información sobre el tema.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, es una parte importante de toda investigación, ya que recopila antecedentes de investigaciones, las bases teóricas, legales y definiciones de términos básicos que ayudan al desarrollo del proyecto, facilitando el análisis de la hipótesis planteada en el problema. Por lo tanto, los investigadores deben recurrir a fuentes de información y así obtener de ellas las definiciones más importantes, que den soporte teórico a la investigación que se ha de realizar.

Arias (2012), señala. El marco teórico o marco referencial es el producto de la revisión documental – bibliográfica y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones que sirven de base a la investigación por realizar.

Con base en lo antes expuesto, el marco teórico tiene como propósito ofrecer a la investigación un sistema coherente de conceptos y definiciones que sirvan como base de sustento al problema e investigación en proceso.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Acosta, Rubí y Moreno, Lismayka, (2015). Este trabajo de investigación tiene por título **“Estrategias de convivencia escolar para la prevención del Bullying en la Escuela Técnica “Los Magallanes” del Municipio San Diego del Estado Carabobo”**. Las informaciones contenidas fueron obtenidas mediante revisión bibliográfica, páginas electrónicas y de los datos adquiridos en el trabajo de campo. La investigación es del tipo cuantitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental.

Los resultados muestran que en el centro tienen lugar todos los tipos de acoso, existiendo una relación inversa entre la “gravedad” de la conducta de acoso y la “frecuencia” de agresiones verbales, exclusión social y la agresión física indirecta, formas de acoso más frecuentes, siendo las aulas de clase, cancha o baños, los escenarios elegidos para estas conductas agresivas.

Las estrategias preventivas combinan las actuaciones dirigidas a mejorar las relaciones interpersonales a través de charlas, foros, eventos especiales, etc., y así mejorar el diálogo en todas sus formas, bien sea con los compañeros de clase, ámbito social y la familia a través de la cooperación, de la atención, de la convivencia armónica y segura en la Escuela Técnica “Los Magallanes”.

Medrano, Mireya. Romero, Nieves y Silva, Zaidée. (2015). Titulado **“Propuesta de innovación educativa para la formación de valores y prevención del acoso escolar. Caso: U.E. Libertador en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar”**. La presente investigación consiste básicamente en una propuesta de estrategias para la formación en valores de convivencia, a fin de prevenir el acoso escolar en el proceso de enseñanza del nivel de Educación Primaria en la Unidad Educativa “Libertador” (UEL), ubicada en el Barrio Libertador, parroquia La Sabanita, Municipio Heres, en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

Sustentada en la teoría del constructivismo y de la creatividad; la misma plantea una propuesta de estrategias como un recurso didáctico e innovador para la enseñanza y formación en valores de convivencia a sus educandos, a fin de que se utilice dentro del aula de clase y sea de apoyo en las actividades educativas de los niños y niñas desde el primer grado hasta sexto grado.

Se realizó una investigación con diseño de campo, con un nivel de tipo descriptivo, el universo de la población estudiantil estuvo conformado por 370 estudiantes, la muestra objeto de estudio la representó 198 discentes. Como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario, dirigido a los estudiantes cuyos datos se analizaron, tabularon y se presentaron en cuadros estadísticos y gráficos, que permitieron llegar a conclusiones y recomendaciones pertinentes a la investigación. Al analizar los resultados obtenidos se evidenció que: los alumnos y alumnas requieren aprender valores para disminuir y prevenir el Bullying. Por tal motivo se recomienda llevar a la práctica la propuesta a través de estrategias metodológicas, las cuales se enmarcan en actividades culturales integradoras y lúdicas.

Díaz Herraiz, Eduardo (2015). Titulado **“Acoso Escolar, Apoyo Social y Calidad de Vida relacionada con la Salud”**. Este estudio explora a través de metodología retrospectiva, las consecuencias de la victimización por acoso escolar sufrida durante la educación secundaria en el bienestar psicológico actual de una muestra incidental de 161 universitarios de Talavera de la Reina. La información se recogió mediante auto informe aplicado en grupo que incluía los diversos instrumentos seleccionados para medir las variables a estudio: victimización, auto concepto, apoyo social y estrés percibido.

Los resultados muestran que las características del acoso, tal y como es recordado por los universitarios, se corresponden con las halladas en diferentes estudios epidemiológicos realizados en España en ese periodo. Además, quienes sufrieron maltrato de forma más frecuente, muestran en la actualidad niveles significativamente menores de apoyo social y auto concepto escolar, aunque no revelan mayores niveles de estrés percibido.

Musri, Silvia (2012). Titulado **“Acoso Escolar y Estrategias de Prevención en Educación Escolar Básica y Nivel Medio** “Tesis presentada a la Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Tecnológica Intercontinental, San Lorenzo Paraguay, para la obtención del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación. Este trabajo de investigación tiene por objetivo describir la situación del acoso escolar y las estrategias de prevención abordadas por la institución y los profesores del 3° ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media del Colegio Nacional de EMD “Dr. Fernando de la Mora” de Fernando de la Mora, Paraguay, en el ciclo lectivo 2010.

Las informaciones contenidas fueron obtenidas mediante una amplia revisión bibliográfica, páginas electrónicas y de los datos adquiridos en el trabajo de campo. La investigación es del tipo cuantitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental. Los resultados muestran que en el centro tienen lugar todos los tipos de acoso, existiendo una relación inversa entre la “gravedad” de la conducta de acoso y la frecuencia. Las agresiones verbales, exclusión social y la agresión física indirecta son las formas de acoso más frecuentes, siendo la clase y el patio los escenarios elegidos para estas conductas agresivas.

2.2 Bases teóricas.

Arias 2006, señala. Las bases teóricas se refieren al desarrollo de los aspectos generales del tema, comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”.

Violencia

La Organización Mundial de la Salud define claramente el concepto de violencia desde una perspectiva más general de la siguiente forma “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. Por consiguiente es evidente que para la OMS la violencia constituye un grave problema de salud pública, que urgentemente amerita la atención debida e inmediata de las políticas públicas por parte del Estado y la Sociedad.

En tal sentido se dice que la violencia surge en distintos niveles y se manifiesta en diversas magnitudes la cual puede clasificarse en las siguientes variables:

- Ø **Según las víctimas de violencia:** De acuerdo a la condición de la persona que se ve perjudicada por quien ejecuta el acto violento.
- Ø **Según los agentes violentos:** Personas que ejecutan el acto violento o entes que violentan a otro.
- Ø **Según la naturaleza del acto violento:** Aquí se considera el tipo de agresión o daño que se recibe (físico, psicológico, sexual, entre otros)
- Ø **Según la intención del agresor:** Evidentemente de acuerdo análisis de la conducta del agresor, se puede plantear y esclarecer el por qué actuó violentamente, cuál fue su fin específico e instrumental (sí es por éste, cuál fue el motivo, si fue económico, político, social, entre otros) o fue por algo emotivo.

Ø **Según la relación entre la víctima y el agresor:** Aquí se debe determinar si existía un vínculo entre ambos; es decir entre el agresor y la víctima.

Violencia Escolar

Sin duda la Violencia Escolar puede ser definida como cualquier acción u omisión intencionada en la escuela, alrededor de la escuela o actividades extra escolares que daña o puede dañar a los niños niñas o adolescentes afectando su salud ya sea de forma psicológica o física. Dentro de este marco, el autor Zaragoza (2005) define la violencia escolar como la acción presente o conducta pluricausal que se manifiesta tanto en el aula como en su entorno.

La violencia escolar es reflejada a través del comportamiento y tiene manifestaciones en las agresiones o maltratos y en situaciones de acoso, intimidación o victimización. En estos casos el alumno o alumna agredido se puede convertir en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas, que lleva a cabo otro alumno o grupo de ellos, entendiéndose por acciones negativas tanto las cometidas verbalmente o mediante contacto físico y las psicológicas de exclusión. (D.Olweus, 1998).

Ahora bien, es común que la violencia escolar sea asociada al acoso escolar por confusión epistemológica, sin embargo, el acoso implica el sometimiento de un alumno a un maltrato constante y sostenido a lo largo del tiempo, mientras que el acoso escolar conlleva directamente a la violencia. Por otra parte el autor Abraham Grandinetti (1997) define la violencia escolar en sentido genérico como “todo acto por el cual, un individuo o grupo utiliza la fuerza física, armas o la coacción psíquica o moral en contra de sí mismo, de objetos o de otras personas o grupos,

provocando como resultado la destrucción o daño del objeto y la limitación o la negación de cualquiera de los derechos establecidos de la persona o grupo dentro del ámbito escolar”.

Es decir, la violencia escolar es ejercida por los compañeros de la institución hacia sus otros compañeros, ya sea por medio de comportamientos de intimidación, y puede ser efectuada por uno o varios niños. Estas acciones realizadas por el acosador en el marco de relaciones de abuso de poder y de exclusión pueden llegar a ser muy graves, ya que el niño que se ve afectado, es decir intimidado, se encuentra en desventaja. En efecto la perspectiva que la violencia escolar asume, radica en sus protagonistas y no en el lugar donde ocurre el hecho, pudiendo ésta adoptar tres variables:

- Ø La violencia del profesor contra el alumno.
- Ø La violencia del alumno contra el profesor.
- Ø La violencia entre compañeros de clases o de otros grados, cuyo estudio compete al presente informe.

Acoso Escolar.

Dentro de este marco conviene mencionar la brillante definición de acoso escolar o Bullying que brindan Garaigordobil y Oñederra, (2010, p.33) “Cuando un estudiante está siendo intimidado, cuando otro estudiante o grupo de estudiantes dice cosas mezquinas o desagradables, se ríe de él o ella, o le llama por nombres molestos o hirientes, le ignora completamente, le excluye de su grupo de amigos o le retira de actividades a propósito, golpea o le amenaza,

dice mentiras o falsos rumores sobre él o ella, le envía notas hirientes y trata de convencer a los demás para que no se relacionen con él o ella.

En resumen, el acoso escolar demuestra una serie de conductas por parte de uno o más estudiantes contra la víctima. Dentro de la categoría directa forman parte las burlas, situaciones bochornosas, los golpes y el robo; sin embargo también se pueden asociar conductas indirectas como aislar socialmente a la víctima a través de la exclusión intencional.

Características de quienes Acosan

- Ø Ven la agresión como algo normal
- Ø Sienten placer cuando les tienen miedo
- Ø Lo hacen a espaldas de las personas que representan autoridad
- Ø Sus víctimas son los más vulnerables.
- Ø Hacen bromas crueles
- Ø El acoso les da lugar y reconcomiendo entre sus compañeros
- Ø Sienten deseo de dominar y controlar, ya que les da poder
- Ø Necesitan sobresalir para ser reconocido y admirado entre sus compañeros
- Ø Carecen de facultad para reconocer y expresar los sentimientos propios y ajenos
- Ø Pueden padecer de alguna condición psicológica, emocional y/o social que no pueden controlar.
- Ø No pueden controlar la envidia, los celos, la violencia y el resentimiento
- Ø En algunos casos sufren de algún abuso por parte de los padres, familiares o particular.

Tipos de Intimidación o Acoso Escolar

Cabe señalar que la intolerancia o irrespeto se ve presente en cada tipo de intimidación o acoso escolar, sin duda existe una incapacidad de aceptar que cada quien piensa diferente y que además nos comportarnos y actuamos de diferentes formas, el rechazo se presenta por el color de piel, contextura física, gustos o intereses, religión, forma de hablar o de vestir, e incluso su rendimiento académico.

Dentro de este marco existen tres tipos de intimidación o acoso escolar.

- Ø Acoso Verbal: Es el más practicado por los niños acosadores, se presenta mediante ofensas, burlas e insultos. Este tipo de acoso pasa desapercibido y la mayoría de las veces, los padres y/o profesores no se dan cuenta, ya que no existe ningún tipo de huella. El Victimario se vale, al momento de acosar de la apariencia física, religión, lugar de nacimiento o nivel socioeconómico. Desde ese momento comienza a levantar calumnias, rumores o chismes que generan rechazo hacia la víctima. De esta manera los niños o niñas que practican el acoso en los Centro Educativos toman el control de los más débiles, obligándolos mediante extorsión o amenazas a la realización de cualquier actividad que ellos deseen, como por ejemplo las tareas, dinero, hasta llegar al punto de obligarlos a desprestigiar a otros niños.
- Ø Acoso Físico: Este tipo de agresión física se observa en varios centros Educativos, afecta gravemente la salud física y psicológica de los niños o niñas, ya que éstos se sienten humillados y atemorizados por el riesgo de resultar heridos mediante patadas, templadas de cabello, pellizcos, puñetazos, golpes, cachetadas o empujones.

Ahora bien, también se presenta mediante la destrucción o desaparición de bienes, útiles, morrales o dispositivos electrónicos como teléfonos.

Ø Acoso Relacional: Es muy difícil de detectar por parte de los Profesores y Padres, aquí se presenta el lenguaje corporal, del o los victimarios cuando excluyen de forma intencional a la víctima de los grupos, equipos de trabajo, invitaciones, juegos, deporte o del recreo escolar. El fin del victimario es buscar reconocimiento por parte de los otros niños.

Acciones que deben tomar los Centros Educativos

La principal acción es afrontar el hecho, y es por ello que es importante que entiendan que el acoso o intimidación escolar debe ser abordado mediante la aceptación de su accionar violenta. Muchas veces las instituciones dudan o se niegan a admitir que existe el acoso por miedo a perder el prestigio del centro educativo.

Por consiguiente, el no admitirlo, hace que tenga más fuerza y se incremente la intensidad del acoso, mientras más rápido actúen hay más posibilidades de obtener resultados positivos. Es por ello, que las autoridades escolares, deben establecer directrices de actuaciones, realizar charlas con los estudiantes y la participación de padres y profesores, a fin de promover la búsqueda de ayuda con entes pertinentes y otros especialistas como Psicólogos y Abogados, ya que sin duda debe existir un manual de convivencia claro y concreto, que sea adecuado tanto para estudiantes como para los docentes, finalmente, crear espacios para actividades académicas recreativas, deportivas, y de orientación.

2.3 Bases legales

Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes de 2015

Artículo 2. Definición de niño, niña y adolescente

Se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente, niña o adolescente, se le presumirá niño o niña, hasta prueba en contrario. Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.

Artículo 3. Principio de igualdad y no discriminación

Las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas o adolescentes, de su padre, madre, representante o responsable, o de sus familiares.

Artículo 28. Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al libre y pleno desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Artículo 32. Derecho a la integridad personal

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

Artículo 56. Derecho a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación, basada en el amor, el afecto la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias, y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante.

Artículo 57. Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes

La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia:

a) Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.

b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes.

c) Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial.

d) Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas.

e) Se prohíben las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente.

El retiro o la expulsión del niño, niña o adolescente de la escuela, plantel o instituto de educación sólo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la ley, mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos o reinscritas en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados o sancionadas con expulsión.

Artículo 80. Derecho a opinar y a ser oído y oída

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a

a) Expresar libremente su opinión en los asuntos en que tengan interés.

b) Que sus opiniones sean tomadas en cuenta en función de su desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreacional.

-Parágrafo Primero. Se garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal y directo de este derecho, especialmente en todo procedimiento administrativo o judicial que conduzca a una decisión que afecte sus derechos, garantías e intereses, sin más límites que los derivados de su interés superior.

-Parágrafo Segundo. En los procedimientos administrativos o judiciales, la comparecencia del niño, niña o adolescente se realizará de la forma más adecuada a su situación personal y desarrollo. En los casos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales o discapacidad se debe garantizar la asistencia de personas que, por su profesión o relación especial de confianza, puedan transmitir objetivamente su opinión.

-Parágrafo Tercero. Cuando el ejercicio personal de este derecho no resulte conveniente al interés superior del niño, niña o adolescente, éste se ejercerá por medio de su padre, madre, representantes o responsables, siempre que no sean parte interesada ni tengan intereses contrapuestos a los del niño, niña o adolescente, o a través de otras personas que, por su profesión o relación especial de confianza puedan transmitir objetivamente su opinión.

-Parágrafo Cuarto. La opinión del niño, niña o adolescente sólo será vinculante cuando la ley así lo establezca. Nadie puede constreñir a los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión, especialmente en los procedimientos administrativos y judiciales.

Artículo 86. Derecho a defender sus derechos

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a defender sus derechos por sí mismos. Se debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal y directo de este derecho, ante cualquier persona, instancia, entidad u órgano.

Artículo 91. Deber y derecho de denunciar amenazas y violaciones de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes

Todas las personas tienen derecho de denunciar ante las autoridades competentes los casos de amenazas o violaciones a los derechos o garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Los trabajadores y las trabajadoras de los servicios y centros de salud, de las escuelas, planteles e institutos de educación, de las entidades de atención y de las defensorías de niños, niñas y adolescentes, tienen el deber de denunciar los casos de amenaza o violación de derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes de que tengan conocimiento, mientras prestan tales servicios. Antes de proceder a la denuncia, estas personas deben comunicar toda la información que tengan a su disposición sobre el caso al padre, la madre, representantes o responsables, salvo cuando sean éstos los que amenacen o violen los derechos a la vida, integridad y salud del niño, niña o adolescente. En estos casos, el padre y la madre deben ser informados o informadas en las cuarenta y ocho horas siguientes a la denuncia.

Artículo 158. Definición y objetivos

Los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes son los órganos administrativos que, en cada municipio y por mandato de la sociedad, se encargan de asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes, individualmente considerados. Estos Consejos son permanentes y tendrán autonomía en el ejercicio de las atribuciones previstas en la ley y demás normas del ordenamiento jurídico.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999

Artículo 19. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los

derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Artículo 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas.

4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan.

El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989

Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Ley Orgánica de Educación de 2009

Artículo 10. Prohibición de incitación al odio

Se prohíbe en todas las instituciones y centros educativos del país, la publicación y divulgación de programas, mensajes, publicidad, propaganda y promociones de cualquier índole, a través de medios impresos, audiovisuales u otros que inciten al odio, la violencia, la inseguridad, la intolerancia, la deformación del lenguaje; que atenten contra los valores, la paz, la moral, la ética, las buenas costumbres, la salud, la convivencia humana, los derechos humanos y el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro descendientes, que promuevan el terror, las discriminaciones de cualquier tipo, el deterioro del medio ambiente y el menoscabo de los principios democráticos, de soberanía nacional e identidad nacional, regional y local.

2.4 Definición de términos básicos.

- Ø **Acoso:** Cuando una persona hostiga, persigue o molesta a otra.
- Ø **Acosar:** Se refiere a una acción o conducta que implica generar inconformidad o maltrato hacia otra persona.
- Ø **Acosador:** Individuo que acosa, de forma física, psicológica, o mediante el uso de las tecnologías.

- Ø **Acoso escolar:** Tiene lugar en una institución educativa y contempla un maltrato hacia un estudiante.
- Ø **Acoso físico:** Consiste en lastimar a una persona o sus pertenencias a través de golpes, tropiezos, empujones, gestos inadecuados, destruir los bienes de la víctima.
- Ø **Acoso psicológico:** Se genera mediante el chantaje, manipulación y amenazas, fomentando así la sensación de temor y de debilidad.
- Ø **Acoso sexual:** Es cualquier comportamiento verbal, psicológico o físico, dirigido contra una persona por razón de su sexo con el propósito de crear un ambiente intimidatorio, hostil, humillante, y de atentar contra su dignidad.
- Ø **Acoso verbal:** Consiste en expresar cosas desagradables, que incluye burlas, insultos, provocaciones, comentarios sexuales inapropiados y amenazas.
- Ø **Intimidación:** Acción muy común que se da entre los seres humanos y que consiste básicamente en provocar miedo a otro a través de una acción concreta y que generalmente viene acompañada de violencia física o psíquica.
- Ø **Niño o niña:** Toda persona menor de doce años de edad.
- Ø **Víctima:** Persona que sufre un daño o perjuicio por culpa ajena o por una causa fortuita.
- Ø **Victimario:** Aquel que lleva a cabo una agresión contra alguien.
- Ø **Violencia:** Uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.
- Ø **Protección:** Protección es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema.

CAPITULO III

MARCO METODOLÒGICO

La investigación en proceso, se basa en el análisis jurídico que tiene por objeto el estudio de la Protección Legal ante el acoso o intimidación escolar en niños y niñas de la U.E Raúl Calcamo ubicada en el sector Vigirima, Municipio Guacara del Estado Carabobo, contemplado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como bien lo señala Arias (2012), el marco metodológico incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el "cómo" se realizará el estudio para responder al problema planteado”.

3.1 Tipo de investigación

El presente estudio emplea el enfoque Cualitativo, enmarcado en una investigación de campo en un nivel descriptivo de acuerdo a su profundidad y según los objetivos planteados. La modalidad se constituye a través de la experiencia interpretativa, la cual llevará al investigador a la comprensión de la realidad dentro de un marco contextual, y se le asignará especial importancia a la experiencia humana y a la subjetividad como fuente del conocimiento. En tal sentido, los autores Blanco y Pérez (2005), señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y como sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas.

Utiliza variedad de instrumentos para recoger información, como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como, los significados en la vida de los participantes. De igual manera, Hernández, Fernández y Baptista, (2015) señalan que para la investigación de campo, “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes”, y en esta medida que se puedan conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes mediante la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

En cuanto al nivel descriptivo Sabino, (2007) plantea que “las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de este modo información sistemática” (p. 62). Asimismo, Arias (ob.cit) “señala que este nivel de investigación consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento que mide de forma independiente las variables” (p. 48).

En este sentido, Palella y Martins, (2017) refieren: “El propósito de este nivel es el de interpretar realidades de hecho que incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El nivel descriptivo hace énfasis sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente” (p. 92).

3.2 Métodos y técnicas de investigación.

El método utilizado para la investigación en curso, es el método cualitativo, en él se emplean técnicas tales como la entrevista abierta, grupos de discusión y observación.

Se recogen resultados para proceder a su interpretación. Esto implica comprender el contexto natural y cotidiano del fenómeno estudiado. Este tipo de investigación no suele plantear hipótesis a priori sino que aspira a utilizar la lógica de la inducción para dar respuesta a las preguntas que motivan el estudio. Las autoras, en base a la observación de la conducta de los niños que integran la población de preescolar y primera etapa del plantel en estudio, notaron que las mismas son adecuadas y pacíficas. En cuanto a los niños de la segunda etapa (4to, 5to y 6to grado), se comienza a notar ciertos comportamientos de “chalequeo y burlas” generalmente entre varones.

Por medio del método documental, se pudo constatar la vulneración de los derechos y garantías de los niños, contemplado en la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes. Ya que la conducta comienza a distorsionarse un poco más a partir de la 2da etapa, debido a que los niños al ser más grandes sienten una rebeldía típica por la cercanía de la adolescencia, lo que los hace más propensos a juegos pesados, palabras hirientes, entre otras cosas. Observándose el choque de personalidades entre el mismo sexo, es decir, niñas creyéndose superiores a otras y niños demostrando su fuerza y hombría hacia otros.

Ante lo puesto, es fundamental desde la educación inicial estar atentos identificando si los niños y niñas utilizan los juegos y las agresiones para divertirse o para generar malestar o dolor a los otros niños.

3.3 Fases Metodológicas de Investigación

Para el autor Janes (2005), la dinámica del proceso investigativo, consiste en una investigación que: “conjuga en diversas fases, etapas o momentos, las actividades del proceso cognitivo”.

Como se puede observar en las fases metodológicas se emanan los procedimientos que conllevan a alcanzar los objetivos planteados en la investigación. Sin duda alguna, todas las fases fueron alcanzadas a través de una investigación donde se utilizaron las técnicas de observación descriptiva y documental, puesto que se consultaron fuentes tales como: Leyes, trabajos de investigación previos, textos, además del tratado internacional en el cual está suscrito Venezuela ‘‘Convención sobre los Derechos del Niño‘’. Todas las fuentes de información son de suma importancia para la ejecución del presente trabajo de grado.

Fases de la Investigación

Fase I. Diagnosticar la situación actual de los casos de acoso o intimidación escolar en niños y niñas de la institución en estudio desde la perspectiva jurídica y sociológica.

Fase II. Identificar el perfil del niño o niña sometido a acoso o intimidación escolar y del niño o niña que lo realiza.

Fase III. Diseñar un plan de acción de sensibilización infantil conforme a la base legal de nuestro ordenamiento jurídico.

Fase IV. Desarrollar los criterios legales de protección de niños y niñas ante el acoso o intimidación escolar.

3.4 Fuentes del conocimiento jurídico

Bascuñán Valdés, Aníbal. Manual de técnicas de la investigación jurídica, 4^a. Ed., Santiago de Chile, Jurídicas de Chile, 1974, p.52.

Señala como fuente de conocimiento a “todo instrumento racionalmente aprehensible que nos ofrece los datos concretos requeridos para una conceptualización científica.” Es por ello que recurrimos a fuentes jurídicas tales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes, y la Ley para la Educación.

Estas fuentes del conocimiento jurídico, están representadas por: La Ley, que representa la fuente jurídica formal por excelencia y suele ser tomada como fuente única y exclusiva de la investigación jurídica.

La Doctrina, siendo una fuente de consulta inevitable, debido a que comprende la opinión de personas calificadas que siempre de una manera u otra, influyen sobre el estado actual y futuro del Derecho, y por último La Realidad Social-Jurídica, que es un fenómeno social en la existencia del derecho, que regula la actividad social de una comunidad, los hechos de la vida diaria del individuo con la supervisión de quienes tengan competencia y estén respaldados por el Estado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

4.1 Resultado

En este capítulo se trata de orientar y explicar los mecanismos que fueron utilizados para el alcance de los objetivos, mediante el análisis e interpretación de los resultados obtenidos dentro de la perspectiva que aquí se adoptó. Dichos resultados fueron logrados gracias a la investigación de tipo documental, descriptiva y de los instrumentos utilizados. Dentro de este marco, se busca explicar la problemática que ocasiona el acoso y la intimidación en niños y niñas en edad escolar.

El enfoque a tratar, es la poca atención que se le da a la existencia del acoso o intimidación escolar que sufren los niños y niñas en los planteles y en las actividades extracurriculares. La finalidad es lograr un resultado o mecanismo que asegure la protección de estos niños, ya que nuestro ordenamiento jurídico no tiene ni contempla una base legal que ampare y sancione el acoso escolar como tal. Sin embargo, el Estado consagra la seguridad de los niños en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación y en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

En cuanto a la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, solo garantiza un porcentaje de la problemática.

Es decir, reflejando en solo algunos artículos la potestad que tienen las instituciones educativas de aplicar correctivos y sanciones a través de reglamentos internos o manuales de convivencia.

Considerando lo antes expuesto, los artículos que establece la Ley, son ejercidos por una autoridad superior cuando la situación resulta de gravedad el niño acosado se ve en una situación delicada; es decir, cuando ya sobrepasa el límite de lo contemplado en el reglamento interno de la institución. De igual manera, es importante el análisis general de la exigencia y explicación del contenido y el posterior cumplimiento del reglamento de la Institución en estudio, para el resguardo de los niños y niñas que hacen vida en la escuela Raúl Calcamo.

De allí que el tema objeto de estudio **“PROTECCIÓN LEGAL ANTE EL ACOSO O INTIMIDACIÓN ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA RAÚL CALCAMO UBICADA EN EL SECTOR VIGIRIMA, MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO, CONTEMPLADO EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, logra el resultado y alcance de las interrogantes expuestas en la formulación del problema, las cuales serán desglosadas de la siguiente forma:

¿Qué establece la ley para la protección de niños y niñas que sufren de acoso o intimidación escolar?

El acoso escolar como tal, no tiene regulación establecida en la ley, sin embargo, como bien lo dice el art 57 de la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes, **Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes:**

La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia:

Literal A: “Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas”.

Literal B: “Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes”.

Literal C: “Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial”.

Con esto se deduce, que es la institución quien debe crear un reglamento disciplinario, del cual los alumnos deben tener conocimiento, ya que es allí donde se establecerán las prohibiciones y sanciones que un mal comportamiento conlleva.

¿Qué lleva a un niño a aguantar el acoso escolar?

La mayoría de los niños que sufren acoso, no sienten la confianza suficiente para hablar de dicho problema con los padres o las autoridades del colegio.

Es responsabilidad de los padres y de la institución, tomar en serio el comportamiento abusador de los niños y no solo restarle importancia como algo que todos debemos aguantar, ya que las consecuencias pueden llegar a ser graves y afectar el sentido de seguridad y autoestima de los niños. Es importante que los niños sepan que si son víctimas de acoso, siempre pueden contar con el apoyo de los adultos para buscar solución al problema.

¿Qué comportamientos se presenta en los niños o niñas que realizan el acoso escolar?

El acoso escolar puede parecer nuevo, sin embargo es realmente tan antiguo como los propios niños. Tradicionalmente se llama acoso escolar y cada día se convierte en algo más rutinario y común entre los niños y niñas de educación primaria.

Cuando se analizan las características generales del acosador de la escuela, se encuentran características similares a: necesidad de dominar y controlar a los demás, temperamento explosivo e impulsivo, les estimula la violencia y disfrutan de ella, tienen total falta de empatía, poca capacidad de autocrítica, baja tolerancia a la frustración y no respetan las diferencias de los otros, teniendo pensamiento rígido, desafiando y manipulando las normas, su comportamiento siempre tiene un objetivo que conlleva a sus propios intereses.

También, se puede identificar en el niño(a) que su rendimiento escolar es bajo y este asume el rol de líder ante un grupo de alumnos y puede pertenecer a una familia desestructurada y con antecedentes de violencia doméstica.

Siempre actúa porque tiene la complicidad de los demás niños de la clase e incluso de sus propios padres, que prefieren justificar su comportamiento antes que enfrentarlo y corregirlo, el acosador, tiene un perfil muy claro y parecido al del maltratado, por lo que es vital detectarlo y generar soluciones, Una vez identificado el comportamiento hay que frenar completamente la situación de abuso, a través de algún tipo de sanción verbal o académica.

Fase I.

Diagnosticar la situación actual de los casos de acoso o intimidación escolar en niños y niñas de la institución en estudio desde la perspectiva jurídica y sociológica.

En lo jurídico, la Ley no regula ningún tipo de acoso escolar en forma expresa. Sin embargo, consagra que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho con deberes y responsabilidades. La responsabilidad del acoso escolar, recae sobre la institución educativa. Por su parte, los padres de las víctimas preocupados por las conductas de hostigamiento, acoso, o violencia, disponen de distintas acciones legales contra los agresores. Entre ellas resaltan, la aplicación de las normas o reglamentos internos del colegio, la acción de amparo constitucional ante la violación de los derechos y garantías del menor agredido y la solicitud judicial de medidas previstas en la **LOPNNA**.

En relación a la sociología; La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1996) plantea que: “No existe un factor que explique por sí solo por qué una persona se comporta de manera

violenta y otra no lo hace, ni por qué una comunidad se ve desgarrada por la violencia mientras otra comunidad vecina vive en paz.

La violencia es un fenómeno sumamente complejo que hunde sus raíces en la interacción de muchos factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos (p. 10). Es por ello, que respecto a esta innegable relación de la actuación social en el fenómeno del acoso aparecen las posturas de otros estudios de la conducta infantil que la consideran como el resultado del aprendizaje de hábitos perjudiciales. Como dirían Bandura y Walters (1959, citado en Hernández Granda, 2001), “un niño cuya conducta agresiva es recompensada tiende a ser más agresivo que otro cuya conducta agresiva se ve castigada.” (p. 39)

Fase II.

Identificar el perfil de un niño o niña sometido a acoso o intimidación escolar y el de quien lo realiza.

Comúnmente, el acoso o intimidación escolar suelen darse a edades muy tempranas, alrededor de los 9, 10 u 11 años, esta es la edad donde se empiezan a manifestar conductas inapropiadas. El perfil más notorio de un niño o niña sufriendo de acoso escolar, es que es menos fuerte físicamente, sin embargo dentro de este marco se presentan otras características, tales como:

- Ø Poca confianza en sí mismo y no parece poder defenderse solo.
- Ø Personalidad insegura, débil y sumisa.
- Ø Baja autoestima.

- Ø Introversión, timidez, pocos amigos y generalmente les gusta estar solo.
- Ø Cuando hacen un amigo se apegan excesivamente a él, y se predispone a la sumisión y a la victimización.
- Ø Inmaduro para su edad.
- Ø Trata de escaparse de la agresión, protegiéndose con enfermedades imaginarias.
- Ø Sobreprotegido por la familia.
- Ø Niños dependientes y apegados al hogar.
- Ø Menos populares de la clase.
- Ø Dificultad de aprendizaje en el aula.

Perfil del niño o niña que realiza el acoso escolar:

- Ø Impulsivos.
- Ø Egocéntricos.
- Ø Tienen conductas violentas.
- Ø Falta de empatía, no reconocen las emociones de los demás niños.
- Ø Personalidad agresiva e irritable.
- Ø No reconocen ni aceptan la responsabilidad de sus actos.
- Ø Dificultad para respetar las reglas y los límites.
- Ø En algunos casos han sufrido de algún abuso por parte de algún familiar o de sus padres.

Fase III.

Diseñar un plan de acción de sensibilización infantil conforme a la base legal de nuestro ordenamiento jurídico.

Durante la observación y estudio que se realizó a la escuela, se ha podido apreciar un conjunto de irregularidades tanto en las instalaciones como en el reglamento interno, lo cual genera una barrera para el desarrollo de los niños y niñas que sufren de acoso o intimidación y de aquellos niños que lo ejercen.

Por ende, es imperiosa la necesidad de crear una serie de medidas para evitar el acoso escolar que serán de gran utilidad para el resguardo y seguridad de los niños, entre los mecanismos a aplicar se encuentran: Vigilancia en el colegio (mediante supervisores o cámaras de seguridad), programas y charlas sobre el acoso o intimidación escolar ejecutadas por la escuela con la participación de representantes, abogados, psicólogos y por último por funcionarios del área de protección de niños, niñas o adolescentes.

Es evidente que lo importante es atacar la problemática lo más temprano posible, mediante las sugerencias antes expuestas, para así propiciar un ambiente donde prevalezca la organización, respeto, comunicación y armonía entre los docentes, directivos, representante, tutores, niños y niñas. Es inaceptable permitir conductas abusivas dentro de las instalaciones, y es por ello, que es necesario aplicar las acciones y prevenciones judiciales necesarias que nos brinda el ordenamiento jurídico, de acuerdo a la situación, si así lo amerita el caso.

Fase IV.

Desarrollar los criterios legales de protección de niños y niñas ante el acoso o intimidación escolar.

El acoso escolar desde el punto de vista Socio-Jurídico, doctrinal y tratándose desde la respectiva fenómeno social, es comprensible que sea abordado por el Derecho. Ante lo expuesto, este fenómeno debe ser abordado por el Derecho como mecanismo de control social, que viene a modificar aspectos de la realidad colectiva y a asegurar entre los asociados la pacífica convivencia. Por consiguiente, el aspecto regulador del Derecho en la dinámica escolar será objeto de estudio en el siguiente apartado, compete ahora el abordaje del acoso escolar desde la perspectiva jurídica bajo el régimen de protección que brinda la Legislación Venezolana a todos los niños, niñas y adolescentes.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes determina por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Aplicándose la igualdad en cuanto a la no discriminación por raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, posición económica, discapacidad, enfermedad, entre otros.

Teniendo el derecho al libre y pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho también comprende la integridad personal, física, síquica y moral; sin ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Además, los niños, niñas y adolescentes deben tener una disciplina escolar administrada de forma acorde con sus derechos, garantías y deberes susceptibles de sanciones y procedimientos para imponerlas y de haber sido impuestas, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarlas ante una autoridad superior e imparcial.

De igual modo, todas las personas, incluyendo los trabajadores y personal de salud de las instituciones educativas, tienen el derecho de denunciar ante el Consejo de Protección del Municipio, los casos de amenazas o violaciones a los derechos o garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece, que el estado garantizara los derechos humanos y las garantías constitucionales de todos los venezolanos. Es por ello que toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, siendo todos iguales ante la ley, sin distinción alguna. Estableciendo también que todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados. La Convención sobre los Derechos del Niño a su vez determina, según el criterio establecido, hasta cuando deja de considerarse a un individuo como niño, esto significa que se alcanza la mayoría de edad por lo general al cumplir los 18 años de edad.

Pero se debe tener en cuenta que para poseer el derecho de voz es necesario contar con cierta madurez y juicio propio. Por último, la Ley de Educación, señala claramente la prohibición por parte de los centros educativos de cualquier tipo de divulgación e incitación al odio, la violencia, vejación y terror que conlleven a la ruptura de la paz, la sana convivencia y violación de los derechos humanos.

4.2 Conclusiones

El Acoso o intimidación escolar lamentablemente no es nuevo, durante muchos años se ha presentado en la vida estudiantil de diferentes maneras, aunque en las últimas décadas se ha convertido en un fenómeno popular en las instituciones educativas. Este germen contamina a la población y una vez establecido o manifestado se propaga a los demás estudiantes que observan esa conducta, muchas veces tras la mirada ausente de un adulto. Esta aparición de violencia temprana, en parte, es reflejo de la sociedad en la que vivimos en la actualidad.

Durante la investigación en la escuela Raúl Calcagno, se pudo observar un conjunto de irregularidades tanto en las instalaciones como en el reglamento interno, lo cual genera una barrera para el desarrollo de los niños y niñas que sufren de acoso o intimidación y de aquellos niños que lo ejercen. Lo que hace necesario la creación de un plan de acción que incluya, entre otras cosas: vigilancia en el colegio (mediante supervisores o cámaras de seguridad), programas y charlas sobre el acoso o intimidación escolar ejecutadas por la escuela con la participación de los docentes, representantes, abogados, psicólogos y por último, funcionarios del área de protección de niños, niñas o adolescentes. Siendo necesario el fiel cumplimiento de dicho reglamento establecido.

Ahora bien, se pudo observar que nuestra Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, no tiene ni contempla una base legal que ampare y sancione directamente el acoso escolar.

En razón a lo anterior, el proceso comunicativo entre los miembros del personal que hace vida en la escuela debe ser más idóneo para lograr la efectividad en las relaciones de los niños y

niñas. De existir más interés y disposición por parte del directivo, docentes, obreros, y representantes para mejorar las relaciones e integrar a todos los involucrados en dicha problemática. Es por ello que los directivos, docentes, padres y/o responsables al notar las conductas de los niños tanto acosados como acosadores, deben buscar la manera de orientarlos y ganar su confianza para que éstos puedan sentirse seguros y hablar del problema que los aqueja y/o que los incita hacia la conducta de víctima o victimario, y así poder actuar rápidamente para que la situación no se agrave ni propague más.

Por otro lado, debe señalarse que el acoso escolar como un fenómeno de tal magnitud debe ser atendido por el Estado mediante una atención prioritaria en base a la doctrina de protección integral que enviste la legislación venezolana, de igual forma, las instituciones venezolanas tanto educativas como administrativas y judiciales, deben procurar generar mayores políticas y estudios para poder abordarlo, prevenirlo y finalmente erradicarlo ya que sus manifestaciones en forma violenta atenta contra la seguridad y los derechos inherentes a la condición humana de los niños y niñas .

Finalmente, se puede constatar que se alcanzaron los objetivos planteados en dicha investigación, ya que el personal reconoció la existencia del problema que dio motivo a este trabajo de investigación.

4.3 Recomendaciones

De acuerdo a lo recopilado y los mecanismos antes expuestos en el trabajo de grado, se recomienda:

- Ø Invitar a la institución a explicar el basamento legal establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, tanto a representantes como alumnado.
- Ø Implementar otros preceptos al reglamento interno de la institución, ya que existen muchos vacíos en él.
- Ø Fomentar charlas sobre temas sensibles y desconocidos para los representantes y niños, como lo es el acoso o intimidación escolar.
- Ø Incitar al personal directivo, administrativo, docente y obrero, a trabajar en equipo con los representantes en pro de buscar e implementar acciones específicas que sean favorables para la seguridad física y psicológica de los niños y niñas.
- Ø La supervisión de los padres al momento del uso de los medios de comunicación por los niños (televisión, internet, redes sociales).
- Ø Se podrían proyectar películas, videos, repartir folletos e invitar a los sectores cercanos para que no solo los alumnos de la escuela Raúl Calcamo tengan conocimiento sobre el tema, sino los demás habitantes de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ø Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Gaceta Oficial N° 36860, Caracas- Venezuela.
- Ø Convención sobre los Derechos del Niño. Tratado Internacional de las Naciones Unidas. Resolución 44/25, 20 de Noviembre de 1989.
- Ø Ley Orgánica de Educación (2009). Editorial la Primera Prueba, Caracas.
- Ø Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (2015), Gaceta Oficial N° 6.185. , Caracas – Venezuela
- Ø Maite Garaigordobil Landazabal, José Antonio Oñederra, (2010). Acoso Escolar o Bullying. Texto. Inteligencia Emocional en las víctimas de acoso escolar y en los agresores. Europa, 155 N, 1888-8992, Vol. 3. N° 2, 2010, pág. 33.
- Ø Medrano, Mireya. Romero, Nieves y Silva, Zaidee. (2015). Informe “Propuesta de innovación educativa para la formación de valores y prevención del acoso escolar. Caso: U.E. Libertador en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar”.
- Ø Misle Oscar y Pereira Fernando (2013). “Acoso Escolar: ¿Qué hacer? Ediciones El Papagayo. Caracas-Venezuela.
- Ø Misle Oscar y Pereira Fernando (2013). Acciones que deben tomar los Centros Educativos. Ediciones El Papagayo. Caracas-Venezuela.
- Ø Organización Mundial de la Salud (2002). “Definición de Violencia”. Informe Mundial sobre la Violencia y la salud, SINOPSIS.

Ø Zaragoza (2005). “Violencia Escolar “Contra la violencia escolar, España Barcelona.

https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html

<https://www.el-carabobeno.com/el-acoso-escolar-o-bullying-parte-i/>

<https://www.geosalud.com/pediatrica-atencion-infantil/definicion-intimidacion-acoso-escolar-bullying.html>

<https://www.google.com/amp/s/www.serpadres.es/mas-6-anos/articulo/asi-es-el-perfil-de-un-nino-que-acosa-761476183176/amp>

<https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/psicologicas/bullying.html>

<https://www.definicionabc.com/general/intimidacion.php>

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&%20pid=S1139-76322011000600016&lng=es&nrm=iso